



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/001/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS
CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las once horas, del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales ubicado en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se encuentran presentes a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento:

Representante	Área
Lic. Adriana Hernández López	Dirección General de Recursos Materiales
Lic. Miriam Fernanda Santos Domínguez	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava	Dirección General de Tecnologías de la Información
C.P. Verónica Marcela López López	Dirección General de la Tesorería

SE HACE CONSTAR

La Lic. Adriana Hernández López representante de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su undécima sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de junio de 2024, procede a dar lectura al fallo del presente procedimiento, en los siguientes términos:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXI, 47 fracción I, 77, fracción II y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2024 para la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultado en consecuencia solvente a "ÉPSILON, INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.", por un monto total de \$62,988,906.00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.) más IVA, a partir del 1° de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2027.

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/001/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS
CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 39, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Se adjunta a esta acta, como **Anexo 1**, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del procedimiento.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo del presente procedimiento y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se da por concluido este acto.

Representante	Firma
Lic. Adriana Hernández López	
Lic. Miriam Fernanda Santos Domínguez	
Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava	
C.P. Verónica Marcela López López	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/001/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS
CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Desfavorable	Desfavorable	Desfavorable	Favorable

Dictamen Resolutivo Legal

El licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V. resultó desfavorable en:

...la participante presentó recibo de luz a nombre de Sámano Pardo Federico Marcos, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al período de facturación del 14 de marzo al 16 de mayo de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Clavel MZ 2, LT 3, Colonia Mesa de los Hornos, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14420, Ciudad de México.

Asimismo, presentó copia del acta de matrimonio de Federico Marcos Sámano Pardo y **Mayleth Natalia Torres Moreno**, levantada en la Entidad 9, delegación 1, Juzgado 18, Acta 110, con fecha de registro el 5 de marzo de 2009.

No obstante a lo anterior, la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el punto 6.1.3, tercer párrafo de las BASES, el cual dispone: *“Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar”*; y, toda vez que, no presentó el acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa, esta área jurídica considera que no cumple con los requisitos solicitados en el punto 6.1.3 de las BASES. Lo anterior, en el entendido de que la referida copia del acta de matrimonio no constituye ninguna relación entre quien aparece como titular del comprobante de domicilio y la empresa participante.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal de 03 de junio de 2024, firmada por el representante legal de la citada participante, **Mayleth Natalia Torres Moreno**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Clavel, número exterior MZ 2, LT 3, Colonia Mesa de los Hornos, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14420, Ciudad de México. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presenta y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Dictamen Resolutivo Financiero

El licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V. resultó desfavorable en:

(...)

es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber presentado Estados Financieros parciales correspondientes al mes de diciembre 2024 y no presentar la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en los puntos 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/001/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS
CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen Resolutivo Técnico

El licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V. resultó desfavorable en:

(...)

9.5 Bases Propuesta Técnica. Ficha técnica en español de todos y cada uno de los componentes a suministrar e instalar para la solución de monitoreo centralizado. De la Junta de Aclaraciones, se pueden presentar las fichas técnicas en otro idioma, pero se deben acompañar de su traducción simple a español.

NO CUMPLE. La persona licitante presenta las fichas técnicas de los componentes solicitados en los incisos del 4.5 al 4.11 de la partida 2 Monitoreo Centralizado del Anexo 2 a, pero no incluye en su propuesta las fichas técnicas de los elementos del inciso 4.12 Dispositivos necesarios para la integración, por lo que la documentación está incompleta.

9.6 Bases Propuesta Técnica. Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto incluya: (...)

NO CUMPLE. La persona licitante presenta en su propuesta cuatro contratos u órdenes de compra del periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto es el mantenimiento a sistemas de aire acondicionado de precisión y confort, sin embargo, en uno de los cuatro contratos u órdenes de compra se identifica un solo sistema de aire acondicionado de precisión de 15 TR, en los demás documentos no se precisan los equipos y su capacidad. Aunado a lo anterior la persona licitante presenta en su propuesta cuatro órdenes de pago del periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto es el mantenimiento a sistemas de energía de ininterrumpida, sin embargo los sistemas mencionados no son del tipo modular.

9.7 Bases Propuesta Técnica. Currículum vitae, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico), que garantice la prestación de los servicios solicitados; deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la persona licitante, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá verificar los datos proporcionados en cualquier momento. De la JA, se debe presentar el Currículum Vitae del licitante y complementar con los documentos mencionados (contratos, cartas de clientes, certificaciones, etc.) como parte de este, siendo esta documentación enunciativa más no limitativa

NO CUMPLE. La persona licitante en su propuesta técnica presenta su Currículum Empresarial, donde manifiesta que su objetivo social es el servicio de mantenimiento en equipos de Aire Acondicionado, así como que cuenta con un sistema de experiencia e infraestructura para la ejecución de proyectos, obra e ingeniería y mantenimiento preventivo y correctivo en Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión. De los diez clientes que enlista en todos los casos el servicio prestado está dirigido únicamente a sistemas de aire acondicionado. De lo anterior se desprende que la Persona Licitante no acredita su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el Anexo 2a.

9.9 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por el representante legal del fabricante, donde se indique que los equipos y plataforma suministrada para la partida 2. Monitoreo Centralizado son nuevos y versiones actuales, así como que proporcionará el soporte por los próximos 5 años.

NO CUMPLE. La persona licitante no presenta en su propuesta técnica la carta solicitada.

9.13 Bases Propuesta Técnica. En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, la persona licitante debe de especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Debe incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de estos residuos

NO CUMPLE. En su propuesta técnica no incluye copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de los residuos de manejo especial que generen estos servicios. La Persona Licitante presenta una carta compromiso donde



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/001/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS
CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

manifiesta que de ser adjudicada se harán responsables de contratar el servicio de una empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el retiro de los residuos de manejo especial

que generan estos servicios. Al momento de recibir la propuesta técnica el contrato debe estar vigente y debidamente suscrito, adicionalmente no especifica de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados.

9.14 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe contar con una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios, que será el contacto entre la persona adjudicada y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, debe de cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos: (...)

NO CUMPLE. La persona licitante propone una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios que no cubre el perfil requerido, al no incluir en su propuesta técnica las copias simples de las constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.

9.15 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe contar con al menos 4 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo2a, con los siguientes requisitos mínimos:

NO CUMPLE. La persona licitante propone en total 7 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo 2a. De estas 7 personas solo 2 mencionan en su Curriculum Vitae que laboran actualmente para la persona licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V., por lo anterior se descartan las otras 5 personas propuestas por considerarse que estas no laboran para la persona licitante. De éstas 2 personas (actualmente laborando para la Persona Licitante) solo 1 presenta copia simple del certificado de estudios nivel medio superior y no se presentan completos los 3 certificados DC-3 (constancia de competencias o habilidades laborales). De estas 2 personas se incluye copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento a sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS, por lo que no se cubre con el requerimiento solicitado de 4 personas capacitadas

